



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 241 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

28 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con fecha 17 de Febrero del 2017 la persona del Sr. Grimaldo Victor Conde Bautista ha solicitado la compensación vacacional, señalando que ha laborado desde el 18 de Abril al 31 de Diciembre del 2016 como Sub Gerente de Contabilidad

Que, con Informe No. 736-2018-SGRH-GAF-GM-AMPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha procedido a efectuar la Liquidación de Beneficios por Compensación Vacacional, procediendo a elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS No. 209-2018-STRH/GAF/MPJB en la que se determina las siguientes vacaciones truncas.



Liquidación No.	Periodo	Monto S/
209-2018-SGRH/GAF/MPJB	18.Abr.2016 al 31.Dic.2016	3,977.33

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 968-2018-OPP/MPJB da la certificación presupuestal por el importe de S/ 3,977.33 (Tres mil novecientos setenta y siete con 33/100 Soles), estableciendo la certificación presupuestal correspondiente.



Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecto al íntegro de sus servidores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales CAS No. 209-2018-SGRH/GAF/MPJB respecto a las Vacaciones Truncas del servidor CPC Grimaldo Victor Conde Bautista:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el pago del importe de S/ 3,977.33 (Tres mil novecientos setenta y siete con 33/100 Soles) por concepto de vacaciones truncas del servidor CPC Grimaldo Victor Conde Bautista, por los siguientes periodos, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/				
		Total	Compensación Vacacional	EsSalud	Percepción	
					Neto	AFP
209-2018-SGRH/GAF/MPJB	18.Abr.2016 al 31.Dic.2016	3,977.33	3,865.28	112.05	3,366.27	499.01



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 MBA Duodécimo B. Limache Quispe
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'ARTICULO PRIMERO', 'ARTICULO SEGUNDO', and 'ARTICULO TERCERO']

Fecha	Descripción	Valor	Observaciones
15/06/2018
15/06/2018